

MEMORANDO

PARA: CLAUDIA PATRICIA GALVIS
Directora de Gestión Corporativa

DE: NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad

ASUNTO: Solicitud reconocimiento de existencia de pasivos exigibles originados en los acuerdos voluntarios individuales de conservación 005-2022, 006-2022 y 023-2022, que se constituyeron en reserva presupuestal vigencia 2022.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, formuló el proyecto de inversión 7780 “Articular con una visión ambiental el territorio rural distrital”, el cual establece como una de sus metas la de “Diseñar e implementar un programa de incentivos a la conservación ambiental rural”, a través de la cual se busca contribuir a que los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, reconviertan sus actividades productivas y coadyuven a la restauración y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental.

Que mediante Resolución No. 05480 de 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente, estableció los lineamientos para el Programa Distrital de Pago por Servicios Ambientales Hídricos – PSA Hídrico, para la conservación de las áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos del Distrito Capital, que se implementarán en las áreas de Importancia Estratégica para el Abastecimiento Hídrico del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las Resoluciones No. 2332 de 2018 y 3922 de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, o las normas que las modifiquen, sustituyan y/o adicionen.

Que el artículo 9 de la Resolución 05480 de 2021, estableció el procedimiento del pago, para lo cual dispuso: “la Secretaría Distrital de Ambiente realizará el reconocimiento del incentivo de manera semestral según el procedimiento interno de trámite de pago, previa verificación de las actividades pactadas en el acuerdo voluntario de conservación”.

Que así mismo el artículo 10 Ibídem, determinó los siguientes requisitos para el pago por servicios ambientales:

1. *Certificado de localización del predio en el Área de importancia estratégica identificadas y delimitadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y adoptada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.*
2. *Informe de visita de planificación predial ambiental con los respectivos soportes.*
3. *Estudio de viabilidad jurídica del predio para acceder al incentivo de Pago por Servicios Ambientales con documentos soporte evaluados.*

4. *Concepto Técnico de viabilidad.*
5. *Consulta de infracciones y sanciones – RUIA.*
6. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, D.C.*
7. *Copia del acuerdo voluntario (individual o colectivo) formalizado entre la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, D.C., y el beneficiario.*

Que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Resolución SDA No. 05480 de 2021, para efectuar los desembolsos del incentivo, es necesaria:

- a. La verificación en campo del cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como la presentación de los documentos que acrediten la propiedad, posesión, u ocupación o tenencia de buena fe, del predio del beneficiario del incentivo.
- b. La presentación de la documentación de carácter financiero, de acuerdo con el procedimiento de pago que establezca la Secretaría para el desembolso.

Por lo antes descrito, solicito su apoyo en el reconocimiento obligación a los siguientes beneficiarios de los acuerdos voluntarios individuales de conservación 005-2022, 006-2022 y 023-2022, o la existencia del pasivo que se constituyeron en reserva presupuestal vigencia 2022, en los términos que se exponen a continuación.

I – ACUERDOS VOLUNTARIOS INDIVIDUALES DE CONSERVACIÓN

1. ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL 005-2022

Beneficiario	Carlos Arturo Moreno Castiblanco
Documento de Identificación	2.842.426
Acuerdo	Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de la Localidad de Usme, Bogotá, Distrito Capital.
Fecha Suscripción	17 de noviembre de 2022
Pagos realizados a la fecha	Un pago, correspondiente al primer semestre del año 2023 (se pagó en el mes de septiembre de 2023)
Fecha de Terminación Acuerdo	30 de junio de 2024.
Estado	En ejecución

Que, el día 17 de noviembre de 2022, se suscribió el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, entre el Director de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, delegado mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 01864 del 2021, modificada por la Resolución Distrital 04757 del 08 de noviembre de 2022 y el señor **Carlos Arturo Moreno Castiblanco** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.842.426.

Que en el acuerdo voluntario individual de conservación con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica se estipulo en su artículo SEXTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO: *“Se reconocerá a EL BENEFICIARIO a título del incentivo una suma de dinero por año, el cual será entregado a través de los canales que para este efecto disponga la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Predial Ambiental”.*

(...) El incentivo se entregará semestralmente, proporcionalmente al cumplimiento de las acciones de conservación, desde el perfeccionamiento del presente acuerdo y durante el término de duración del mismo, previa verificación por parte de LA SECRETARIA del cumplimiento de las acciones concertadas en el Plan Predial Ambiental.

Parágrafo. *“Para efectuar los desembolsos del incentivo, es necesaria la verificación en campo del cumplimiento de los compromisos adquiridos, presentación de los documentos que acrediten la propiedad, posesión regular de buena fe, u ocupación o mera tenencia del predio beneficiario del incentivo, y presentar la documentación de carácter financiero que de acuerdo con los procedimientos de pago establezca LA SECRETARIA para el desembolso “.*

Que para amparar este Acuerdo Voluntario Individual de Conservación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3025 del 04 de noviembre de 2022 y registro presupuestal No. 3986 del 29 de diciembre de 2022, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.677.056).**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ordeno el primer desembolso del incentivo al beneficiario Carlos Arturo Moreno Castiblanco, el 19 de septiembre de 2023, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 2.838.528).**

El día 13 de diciembre de 2023, el beneficiario del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación con Pago por Servicios Ambientales No. 005 de 2022 radicó derecho de petición SDA 2023ER294937, mediante el cual manifiesta: *«(...) la desvinculación de un área que hace parte del acuerdo de conservación PSA (...).».*

El día 10 de enero de 2024 mediante el oficio con radicado 2024EE05733, esta Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad dio respuesta al derecho de petición 2023ER294937, informándole lo siguiente al Señor Carlos Moreno *«(...) con la información tomada de campo, la Secretaría de Ambiente y el PNUD realizarán el análisis técnico y jurídico de su solicitud, que será informada en los términos de ley. En consecuencia, se suspende el pago del incentivo, hasta tanto, se analice el área que se mantendrá vinculada al programa (...).».*

El día 25 de enero de 2024 mediante el oficio con radicado 2024EE20033, esta Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad dio respuesta a las inquietudes del señor Carlos Arturo Moreno Castiblanco realizadas vía WhatsApp al equipo técnico del PNUD: *«(...) considerando su compromiso con la*

*conservación de los ecosistemas presentes en su predio, se destaca la importancia del diálogo continuo y constructivo, especialmente frente a los desacuerdos que puedan surgir. Como sabemos, la comunicación efectiva es esencial para mantener una relación sólida y productiva. Ahora bien, respecto a su petición de radicado 2023ER294937, por la cual solicitó la desvinculación de un área que hace parte del acuerdo de conservación PSA No. 005-2022, se informa que, una vez realizado el análisis, **se accede a la desvinculación de 0,2 ha.** Por tanto, con el presente remitimos adjunto el documento de modificación del acuerdo, denominado “OTROSÍ No. 1 al Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de la Localidad de Usme, Bogotá, Distrito Capital. De conformidad con lo anterior expuesto amablemente le solicitamos proceder a la revisión y en caso de estar de acuerdo, remitir el documento firmado. En caso contrario, formalizar su petición de manera escrita vía correo electrónico especificando los motivos. Esto, en aras de realizar los análisis técnicos y jurídicos necesarios, que conduzcan a la definición de la alternativa más pertinente para resolver la situación, objeto del presente pronunciamiento” (...).*».

El día 8 de febrero de 2024 el beneficiario solicitó la terminación del acuerdo vía WhatsApp al equipo técnico del PNUD.

El día 12 de febrero mediante el oficio radicado con radicado 2024EE35393, esta Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, convocó a una reunión presencial el día 16 febrero de 2024 a las 02:00 pm con el objetivo de dialogar entorno de la continuidad del acuerdo.

Por lo anterior, el día 16 de febrero de 2024, se reunieron la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad, el señor Carlos Moreno Castiblanco y Jairo Barcenás del PNUD, con el objetivo de dialogar con el beneficiario sobre la continuidad del acuerdo individual de conservación No 005-2022, donde se aclararon las dudas y se explicó al beneficiario lo siguiente: «(...) 1) El señor CARLOS MORENO, manifestó que debido al programa no puede ingresar a su predio, por consiguiente, se le explica que en ningún momento el acuerdo afecta la titularidad de la tierra, es decir, que el predio continúa siendo de propiedad del señor Carlos Moreno. Adicionalmente, se le aclara que la vinculación del predio al programa, no le restringe el ingreso 2) La SDA y PNUD comprenden la justificación de excluir las 0,2 ha del extremo norte del predio 3) El pago del incentivo del segundo desembolso del año 2023, que corresponde al periodo (mayo 17 de 2023 a noviembre 17 de 2023), cuenta con compromisos financieros, y su gestión de pago estaba dependiendo de la decisión de mantener o excluir las 0,2 hectáreas. Es de anotar que la materialización jurídica debe realizarse mediante la suscripción de Otrosí al Acuerdo de Conservación” (...).

Que una vez realizados los respectivos análisis se suscribió el Otrosí No.1 al Acuerdo Individual de Conservación 005-2022, mediante el cual se modificaron las cláusulas segunda, sexta y décima del acuerdo, resultado de lo cual, el área objeto del incentivo se ajustó a **3 ha**, de las cuales, 2,1 ha corresponden a preservación y 0,9 a restauración.

Que el 2 de mayo de 2024, la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad emitió el Concepto Técnico No. 04708., como parte del procedimiento de pago, el cual concluyó que según lo observado y verificado durante la primera visita de seguimiento realizada el 26 de septiembre de 2023 al área vinculada al acuerdo, el reporte del sobrevuelo con dron realizado en la misma fecha. Además, según el informe de visita del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y el PNUD; y el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital y el Otrosí No.1, el beneficiario ha mantenido las

coberturas naturales, sin que se presenten acciones de tala y degradación de la cobertura vegetal, así mismo ha evitado que los semovientes ingresen al área en conservación o a las fuentes hídricas, con lo cual se mantiene su vegetación protectora favoreciendo el abastecimiento aguas abajo de población rural y urbana.

Por lo anterior, se concluye que se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital y por ende, es viable efectuar el pago del incentivo a la conservación por un valor de **\$ 2.661.120**, según lo pactado en el Acuerdo Voluntario y el Otrosí No.1.

2. ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL 006-2022

Beneficiario	Juan Evangelista Pacheco	
Documento de Identificación	79.269.085	Que el día 17 de noviembre de 2022,
Acuerdo	Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 006 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de la Localidad de Usme, Bogotá, Distrito Capital.	se suscribió el Acuerdo Voluntario
Fecha Suscripción	17 de noviembre de 2022	
Pagos realizados a la fecha	Un pago, correspondiente al primer semestre del año 2023 (se pagó en el mes de septiembre de 2023)	
Fecha de Terminación Acuerdo	30 de junio de 2024.	
Estado	En ejecución	

o Individual de Conservación No. 006 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, entre el Director de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, delegado mediante Resolución de la Secretaria Distrital de Ambiente 01864 del 2021, modificada por la Resolución Distrital 04757 del 08 de noviembre de 2022 y el señor **Juan Evangelista Pacheco** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.085.

Que en el acuerdo voluntario individual de conservación con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica se estipuló en su artículo SEXTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO: “Se reconocerá a **EL BENEFICIARIO** a título del incentivo una suma de dinero por

año, el cual será entregado a través de los canales que para este efecto disponga la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Predial Ambiental.

(...) El incentivo se entregará semestralmente, proporcionalmente al cumplimiento de las acciones de conservación, desde el perfeccionamiento del presente acuerdo y durante el término de duración del mismo, previa verificación por parte de LA SECRETARIA del cumplimiento de las acciones concertadas en el Plan Predial Ambiental.

Parágrafo. – Para efectuar los desembolsos del incentivo, es necesaria la verificación en campo del cumplimiento de los compromisos adquiridos, presentación de los documentos que acrediten la propiedad, posesión regular de buena fe, u ocupación o mera tenencia del predio beneficiario del incentivo, y presentar la documentación de carácter financiero que de acuerdo con los procedimientos de pago establezca LA SECRETARIA para el desembolso”.

Que para amparar este Acuerdo Voluntario Individual de Conservación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3025 del 04 de noviembre de 2022 y registro presupuestal No. 3987 del 29 de diciembre de 2022, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 87.816.960).**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó el primer desembolso del incentivo al beneficiario Juan Evangelista Pacheco, el 20 de septiembre de 2023, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 43.908.480).**

Que en atención al Derecho de Petición con radicación SDA 2023ER305023 del 24 de octubre de 2023, mediante el cual el beneficiario del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación con Pago por Servicios Ambientales No. 006 de 2022, solicitó la reducción de un sector del área vinculada al programa, debido a que “*dicho terreno es parte de la servidumbre o entrada a una finca vecina llamada El Cacique*”, esta Secretaría realizó los análisis técnicos y jurídicos necesarios.

Que mediante el oficio con radicado SDA 2024EE11575 del 16 de enero de 2024, se emitió respuesta al Derecho de Petición antes mencionado y se le solicitó que el beneficiario confirmara las hectáreas que deseaba mantener y aquellas que deseaba excluir del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación con Pago por Servicios Ambientales No. 006 de 2022 y se le manifestó que por esta razón se suspendía el pago del incentivo hasta tanto, se clarifique el área que se mantendrá en el programa de Pago por Servicios Ambientales .

Que en razón de la importancia de proteger las áreas vinculadas al programa, se realizó la evaluación técnica de la situación bajo un escenario de reconversión productiva, analizando la posibilidad de mantener las áreas solicitadas en exclusión para el beneficio mutuo de las partes, el resultado de dicho análisis sugirió la posibilidad de desarrollar acciones tendientes a reducir posibles impactos asociados a la compactación del suelo sobre las pasturas existentes y mejorar la conectividad con las coberturas remanentes. En consecuencia, se convocó reunión con el beneficiario para dialogar sobre las alternativas posibles.

Que el 2 de febrero de 2024, se llevó a cabo reunión con el señor JUAN EVANGELISTA PACHECO RODRÍGUEZ, a fin de buscar una solución amigable a partir del diálogo y negociación, entre las partes que suscribieron el acuerdo y se concluyó que se mantienen las 49,5 hectáreas vinculadas al programa. Sin embargo, se suscribió **el Otrosí No. 1** al Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 006 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales - PSA, en el sentido de realizar

acciones de restauración a través de la implementación de herramientas de manejo del paisaje en un sector del predio La Siberia San Benito.

Que, en desarrollo de lo pactado por las partes, se estableció en la cláusula quinta del mencionado Otrosí, que, para efectos del reconocimiento del incentivo correspondiente al segundo semestre de 2023, se realizaría una visita a los predios objeto del presente acuerdo en el mes de febrero de 2024.

Que el 02 de mayo de 2024, la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad emitió el Concepto Técnico No. 04711 como parte del procedimiento de pago, el cual concluyó que según lo observado y verificado durante el segundo seguimiento realizado los días 26 de septiembre de 2023 y 14 de febrero de 2024 al área vinculada al acuerdo, el reporte del sobrevuelo con dron realizado en la misma fecha. Además, según el informe de visita del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y el PNUD; además, según el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 006 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital y el Otrosí No.1 modificadorio de dicho acuerdo, el beneficiario ha mantenido las coberturas naturales, sin que se presenten acciones de tala y degradación de dichas coberturas, así mismo ha evitado que los semovientes ingresen a las áreas de preservación y restauración pasiva, o a las fuentes hídricas, con lo cual se mantiene su vegetación protectora favoreciendo el abastecimiento aguas abajo de población rural y urbana.

Por lo anterior, ha cumplido con las obligaciones del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 006 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital y, por ende, es viable efectuar el pago del incentivo a la conservación por un valor de \$ **43.908.480**, según lo pactado en el Acuerdo Voluntario y el Otrosí No.1.

3. ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL 023-2022

Beneficiario	Pablo Eliecer Lasso Ardila
Documento de Identificación	79.516.337
Acuerdo	Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 023 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de la Localidad de Usme, Bogotá, Distrito Capital.
Fecha Suscripción	23 de diciembre de 2022
Pagos realizados a la fecha	Un pago, correspondiente al primer semestre del año 2023 (se pagó en el mes de julio de 2023)
Fecha de Terminación Acuerdo	30 de junio de 2024.

Estado

En ejecución

Que

, el día 23 de diciembre de 2023, se suscribió el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 023 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, entre el Director de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, delegado mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 01864 del 2021, modificada por la Resolución Distrital 04757 del 08 de noviembre de 2022 y el señor **Pablo Eliecer Lasso Ardila** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.516.337.

Que en el acuerdo voluntario individual de conservación con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica se estipulo en su artículo **SEXTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO:** “*Se reconocerá a EL BENEFICIARIO a título del incentivo una suma de dinero por año, el cual será entregado a través de los canales que para este efecto disponga la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Predial Ambiental*”.

(...) *El incentivo se entregará semestralmente, proporcionalmente al cumplimiento de las acciones de conservación, desde el perfeccionamiento del presente acuerdo y durante el término de duración del mismo, previa verificación por parte de LA SECRETARIA del cumplimiento de las acciones concertadas en el Plan Predial Ambiental.*

Parágrafo. “*Para efectuar los desembolsos del incentivo, es necesaria la verificación en campo del cumplimiento de los compromisos adquiridos, presentación de los documentos que acrediten la propiedad, posesión regular de buena fe, u ocupación o mera tenencia del predio beneficiario del incentivo, y presentar la documentación de carácter financiero que de acuerdo con los procedimientos de pago establezca LA SECRETARIA para el desembolso*”.

Que para amparar este Acuerdo Voluntario Individual de Conservación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3769 del 23 de diciembre de 2022 y registro presupuestal No. 4011 del 29 de diciembre de 2022, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10.999.296).**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó el primer desembolso del incentivo al beneficiario Pablo Eliecer Lasso Ardila el 18 de julio de 2023, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.499.648).**

Que en el marco del seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 023-2022, requerido para el normal desarrollo de lo pactado en el acuerdo de conservación se realizaron visitas de seguimiento los días 18 de julio, 20 de octubre y 18 de diciembre de 2023.

Durante las diferentes visitas no se presentó ningún tipo de novedad con las áreas en preservación y la visita del 18 de julio, realizada para la verificación y recibo a satisfacción de la implementación de 550 metros de cercas vivas para división de potreros aisladas en cercado eléctrico, concluyó en que el cercado cumplía con las especificaciones técnicas establecidas para su instalación y con su función de división de potreros en forma sostenible y con potencial de conectar el paisaje y generar barrera rompe vientos.

Que no obstante lo anterior, a lo largo del segundo semestre del 2023 se presentaron situaciones que comprometieron los procesos de restauración en las áreas vinculadas, generando la necesidad

de realizar acciones para corregir dichas situaciones a través de un proceso concertado con el beneficiario.

Durante la visita del 20 de octubre de 2023 se observó la desinstalación de un tramo de 118 metros y área de 0,04 ha del cercado vivo por parte de un arrendatario, así como el ingreso de semovientes sobre un área de 0,2 ha en proceso de restauración, como consecuencia de la intermitencia en el fluido de energía del cercado eléctrico, constatando que las actividades definidas en el Plan Predial Ambiental -PPA- del Acuerdo de Conservación No. 023-2022 no se venían desarrollando de conformidad con lo pactado.

Que debido a las situaciones expuestas se requirió al señor PABLO ELIECER LASSO ARDILA en calidad de apoderado del poseedor y de los propietarios de los predios LA PLAYITA LAS MARGARITAS, LA PLAYA, SUECIA LOS ANDES, SAN MATEO LAS MARGARITAS y SAN SIMÓN, realizar la reinstalación del cercado vivo y aplicar correctivos sobre el cercado eléctrico en procura del cumplimiento de las actividades pactadas. Además, se le indicó que, teniendo en cuenta que la adecuada implementación es requisito para los desembolsos del incentivo acordado, el pago del incentivo quedaría sujeto a los ajustes de las referidas herramientas de manejo del paisaje, las cuales que serían verificadas en una nueva visita de seguimiento.

Que considerando lo anterior se pactó con el beneficiario del acuerdo una nueva visita, el día 18 de diciembre de 2023, en la cual se verificó que el señor PABLO ELIECER LASSO ARDILA venía implementado los correctivos del caso, información que fue posteriormente consignada en el informe de seguimiento preparado por el equipo de la SDA y el PNUD.

Tanto la visita como el informe de seguimiento son herramientas que sustentan la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acuerdo, sin embargo, tuvieron lugar después de la fecha del cierre financiero del año 2023, por lo cual no fue posible realizar el trámite interno para el segundo desembolso en la vigencia correspondiente.

Que el 02 de mayo de 2024, la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad emitió el Concepto Técnico No. 04707 como parte del procedimiento de pago, el cual concluyó que según lo observado y verificado durante las visitas de seguimiento realizadas el 20 de octubre y 18 de diciembre de 2023 y de acuerdo al reporte del sobrevuelo con dron, el informe de visita del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y el PNUD; además, según el acuerdo voluntario individual de conservación 023 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá Distrito Capital, el beneficiario, ha mantenido el estado de conservación de las áreas sin realizar remoción de cobertura vegetal, evitando la contaminación o afectación de las fuentes hídricas presentes en el área correspondiente, y desarrollando acciones para recuperar el 0.04 has del área vinculada que se vio afectada por terceros. Y agrega que, si bien se deberá realizar las correcciones para alcanzar el cumplimiento total de las actividades 1 y 2 del plan predial ambiental concertado según el requerimiento indicado, se precisa que, con lo evidenciado en las visitas de seguimiento, se cumple con el objetivo del acuerdo. De igual manera deberá mantener control y vigilancia sobre los aislamientos de las áreas de conservación y mantener bajo su responsabilidad.

Que el referido concepto concluye que, por lo anterior y considerando que el beneficiario ha venido realizando acciones para subsanar la situación presentada y que se requerirá el cumplimiento a los requerimientos hechos en el concepto, lo cual será verificado en próxima visita, se considera viable efectuar el pago del incentivo a la conservación por un valor de \$ 5.499.648, según lo pactado en el Acuerdo Voluntario.

En los términos arriba descritos, la suscrita Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, ha hecho exposición de los motivos por los cuales los precitados compromisos, no fueron pagados durante el año 2023, sin embargo, en caso de que su despacho así lo disponga, se podrán adelantar las mesas de trabajo que se consideren pertinentes, a efectos de ampliar la información relacionada con los pasivos en cita.

Lo anterior, a efectos de que se tenga como constancia al interior del trámite de reconocimiento de la existencia de pasivos exigibles originados en los acuerdos voluntarios individuales de conservación 005-2022, 006-2022 y 023-2022, que se constituyeron en reserva presupuestal vigencia 2022.

Atentamente,

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y
RURALIDAD

Anexos Acuerdo Colectivo Individual de Conservación 005-2022
 Concepto Técnico 04708 del 2 de mayo de 2024
 Acuerdo Colectivo Individual de Conservación 006-2022
 Concepto Técnico 04711 del 2 de mayo de 2024
 Acuerdo Colectivo Individual de Conservación 023-2022
 Concepto Técnico 04707 del 2 de mayo de 2024

Elaboró:

HEIDY JOHANNA LAITON MORALES

CPS:

SDA-CPS-20230639

FECHA EJECUCIÓN:

03/05/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Revisó:				
SANTIAGO DIAZ VARELA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/05/2024
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/05/2024
BEATRIZ EUGENIA LOPEZ LOPEZ	CPS:	SDA-CPS-20240255	FECHA EJECUCIÓN:	08/05/2024
MARIA DOLORES SANCHEZ SANMARTIN	CPS:	SDA-CPS-20230317	FECHA EJECUCIÓN:	08/05/2024
Aprobó:				
Firmó:				
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/05/2024

